



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **DAGA/040/2021**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SISTEMA DE MERCADOS FINANCIEROS (SIMEFIN)"** EN LO SUSCESIVO **"EL SERVICIO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE **APESA SOFTWARE, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 17 de agosto de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DAGA/040/2021**, para la contratación de **"EL SERVICIO"**.
- Con fecha 21 de diciembre de 2021, **"Las partes"** celebraron el Primer Convenio modificadorio del contrato **DAGA/040/2021**.
- Con fecha 20 de diciembre de 2023 mediante oficio con los números DT/163000/242/2023, DM/164000/147/2023, DO/132000/298/2023, DTIC/193000/1225/2023, las áreas requirentes (Dirección de Tesorería, Dirección de Mercados, Dirección de Operaciones y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones en su carácter de área técnica), solicitan que se lleve a cabo un Segundo Convenio modificadorio, para ampliar la vigencia del contrato.

DECLARACIONES

1. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
 - 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. CARM761031714, es la servidora pública que tiene

(Handwritten signatures and initials)





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

2. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:
 - 2.1. Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, contenidos en la escritura pública número **66,844 (sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro)**, de fecha 22 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 40800, de fecha 24 de junio de 1997.
3. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:
 - 3.1. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO: El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2024, por lo que se modifica la cláusula Tercera del contrato al tenor siguiente:

TERCERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación de **"EL SERVICIO"** se llevará a cabo a partir del día **04 de agosto del 2021 y concluirá hasta el 30 de abril de 2024.**

SEGUNDA.- ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91, último párrafo, 92 y 103 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 4.3.2.1.5 "Suscribir convenio





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

modificatorio" del MAAGMAASSP, y de conformidad con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato, "El Proveedor" se obliga a entregar a "Banobras", en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la formalización del presente convenio modificatorio, el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato.


TERCERA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de la modificación que ha quedado precisada y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, "Las Partes" están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número DAGA/040/2021.

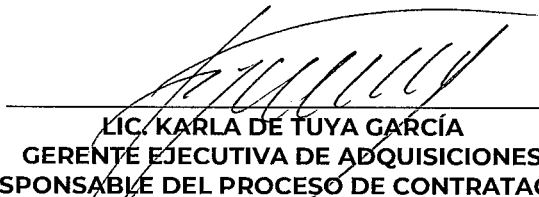
Habiendo leído el presente "Segundo Convenio Modificatorio" por "Las Partes" que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México** el **día 29 de diciembre de 2023**.

"BANOBRAS"



MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"


C. ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
APESA SOFTWARE, S.C.


LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESPONSABLES DE VIGILAR EL OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS


MTRO. JOSÉ AMILCAR MUÑETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE MERCADOS
(ÁREA REQUIRENTE)





SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/040/2021

LIC. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ RECODER
DIRECTOR DE TESORERÍA
(ÁREA REQUIRENTE)

MTRO. ALEJANDRO VALDEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. CÉSAR MENDOZA TORRES
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES
(EN SU CARACTER DE ÁREA TÉCNICA)

Última hoja de firmas del **"Segundo convenio modificatorio"** al contrato número **DAGA/040/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., y por la otra parte Apesa Software, S.C., para la contratación del Sistema de Mercados Financieros (SIMEFIN).

Elaboró: Lic. Sean Aguirre Hernández

Experto Técnico

Tel. 52-70-12-00 ext. 3101

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

